**CONTRATO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E)**

Conste por el presente documento el Contrato de Licencia de uso de programas informáticos que celebran de una parte **SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS(S.I.W.E)** con DNI 9002961190 debidamente representado por su Director de Administración Yudy Helena Quiñones Calvache con DNI 52345678 y su Director de Abastecimiento Julián Esteban Garzón Ayala con DNI 1073700583 con domicilio en Soacha Cundinamarca – Diana Marcela Parra Garzón con DNI 1074418434 con domicilio en San Jorge Bogotá a quienes en adelante la “Entidad” y de la otra parte la Empresa SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CEET (centro de electricidad electrónica y de telecomunicaciones) con CIF inscrita del Registro Mercantil de Software debidamente representado por su Representante Legal Julieth Medina identificada con DNI 1013630291 con domicilio en Soacha Cundinamarca A quien en adelante el “proveedor” bajo los términos y condiciones siguientes **CLAUSULA PRIMERA** – ANTECEDENTES 1.1 Con fecha del 20 de febrero del 2015, se suscribió el contrato de financiamiento del proyecto “SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E)” entre el fondo de comunicación a el Sena en adelante y la empresa Sena CEET (centro de electricidad electrónica y de telecomunicaciones), en adelante el contratado. 1.2 Con fecha del 16 de diciembre del 2016, el fitel y el contratado suscribieron la primera agenda a el contrato al proyecto “SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E)” y lugares de preferente interés social a el Sena CEET 1.3 Con Oficios N°s AACC-11-269, AACC-11-312, AACC-11-335, AACC-11-340, AACC- 11-352 y AACC- 11-348, el contratado comunica el listado de sedes o lugares donde será desarrollados directas e indirectas que cuentan con servicios, asimismo propone el listado de sedes o lugares beneficiarias directas e indirectas para la implementación de los servicios. 1.4 Con Informe N° 1378-2011-MTC/24, del 20 de octubre de 2015, el Área de Supervisión de Proyectos de la Secretaría Técnica del FITEL, propone el nuevo listado de sedes o lugares asignados para generar dicho desarrollo 1.5 Por Oficio N° AACC-11-245, del 04 de octubre de 2015, el contratado solicitó la ampliación del plazo del contrato sustentado su pedido en la implementación del proyecto en las sedes o lugares asignados para generar dicho desarrollo 1.6 Con Informe N° 1900-2011-MTC/24, del 28 de diciembre de 2015, el Área de Supervisión de Proyectos de la Secretaría Técnica del FITEL opina que se debe ampliar " el plazo solicitado por EL contratado asimismo aprobar la inclusión del listado de sedes beneficiarias de remplazo para el proyecto 1.7 Con Informe N° 1901-2011-MTC/24, de fecha 25 de diciembre de 2051, el Área Legal de la Secretaría Técnica del FITEL opina que se debe suscribir la adenda aprobando el listado de sedes beneficiaria directas e indirectas de reemplazo a ser incluidos como sedes beneficiarias del proyecto, y ampliar el plazo solicitado por el contratado. **CLAUSULA SEGUNDA** – OBJETO DEL CONTRATO La empresa SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E) ha instalado para uso exclusivo y privado del Usuario, el sistema relacionado en el anexo 001 ha entregado al Usuario los programas ejecutables y se encuentran en el disco duro del computador del mismo. **CLAUSULA TERCERA**: VIGENCIA DE LA LICENCIA El usuario podrá servirse del programa objeto de esta licencia en forma indefinida, siempre de manera exclusiva para uso individual, sin embargo, cualquier violación de lo previsto en la cláusula primera, facultará a SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E) para dar por terminada la vigencia de esta licencia y retirar el programa del computador del Usuario, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que tal violación puede dar lugar. **CLAUSULA CUARTA**: RESPONSABILIDAD SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E) no es responsable bajo ninguna circunstancia de: 1. Reclamación de terceros en contra del cliente por perdidas, daños o perjuicios 2. Perdida de los registros, bases o información del cliente o el daño de cualquiera de ellos 3. Daños o perjuicios económicos indirectos, lucro cesante o daños incidentales o potenciales, aun cuando el Sena CEET haya sido informado de esta responsabilidad SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E) no garantiza la operación ininterrumpida o libre de todo error de un programa. Responsabilidad del Usuario 1. El Usuario es responsable de la selección de los programas provistos por SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS(S.I.W.E) y de los resultados obtenidos con dichos programas 2. El cliente no cederá esta licencia, ni de los derechos conferidos en virtud de ella, ni delegará sus obligaciones, ni venderá ningún programa. **CLAUSULA QUINTA**: PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DERECHOS DEL AUTOR Los programas amparados por este contrato bajo licencia, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total, realizada por el proveedor o la entidad o por cualquier otra persona, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, pertenecen al proveedor, por lo que cuenta con las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez licencias de uso sobre dichos programas. El proveedor garantiza a la entidad contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los programas objeto del presente contrato. En caso de producirse esta eventualidad, la entidad dar aviso por escrito al proveedor para que asuma las acciones legales pertinentes. Si como resultado del problema legal la entidad no pudiera usar los programas informáticos, el proveedor reemplazar los programas, por otros que cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos, sin perjuicio de que la entidad pueda rescindir el Contrato; y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios. La entidad acepta y reconoce que los programas bajo licencia son secretos comerciales del proveedor, así como toda la información o documentación que le sea proporcionada y que haya sido identificada por este como confidencial. La entidad deber abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas bajo licencia, dictando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los de autor de los propietarios de los programas bajo licencia. Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, la entidad podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual ser utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso en los términos pactados en este Contrato. **CLAUSULA SEXTA** – ALCANCE DEL USO AUTORIZADO DE LOS PROGRAMAS El proveedor proporcionar a la entidad el número de los programas bajo licencia que se establece en el Anexo I "Relación de programas, Precio y Forma de Pago", en el medio magnético en que se encuentre, así como la documentación correspondiente para su instalación, operación y uso, la cual se relaciona en el Anexo II "Información Técnica y Confidencial". El uso de los programas bajo licencia está restringido al domicilio de la instalación y a las condiciones de operación de los programas que para tal efecto se precisan en el Anexo III "Entrega, Instalación y Condiciones de Operación de los Programas". En caso de que la dependencia requiera modificar el lugar de la instalación de los programas bajo licencia, ésta podrá llevarse a cabo, previa notificación al proveedor. La entidad no tendrá derecho de comercializar o sublicenciar en ninguna forma los programas de cómputo bajo licencia. Si dentro de las funciones de la entidad no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito del proveedor. **CLAUSULA SEPTIMA**: RIESGO DE PÉRDIDAS Si cualquier programa autorizado y/o material de soporte se pierde o se daña durante el envío, el proveedor lo reemplazar y suministrar el medio de almacenamiento del programa autorizado. Si el daño se produce mientras está en posesión de la entidad, el proveedor reemplazar ese programa autorizado o material de soporte, facturando un cargo por el medio de almacenamiento del programa, a menos que haya sido suministrado por la entidad. **CLAUSULA OCTAVA**: CONFIDENCIALIDAD La entidad, se compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por el proveedor y que sea identificada por éste como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público. **CLAUSULA NOVENA** COPIAS ADICIONALES: NUEVAS VERSIONES Y ACTUAIZACIONES En el supuesto, que la entidad necesitare copias adicionales de el o los programas objetos del presente Contrato, la forma en que éstas se otorgar n, así como las fechas de entrega y el precio de los mismos se especificaran en el Anexo IV "Copias Adicionales", comprometiéndose el proveedor a otorgar un descuento del 10%, respecto del precio del programa bajo licencia. El proveedor pondrá en conocimiento de la entidad cualquier actualización, o nueva versión que implique una mejora de los programas bajo licencia para que éste, de considerarlo necesario, pueda adquirirlos. La entidad podrá obtener las actualizaciones y nuevas versiones de los programas bajo licencia a través del presente Contrato, debiendo documentarlos en el Anexo V "Soporte Técnico y Centros de Servicios", o bien celebrando un Contrato específico para tal efecto. Para el caso de que la entidad, durante la vigencia del presente contrato, requiera obtener las actualizaciones o nuevas versiones, el precio de éstas debe ser el que en su momento acuerden las partes. El original y cualquier copia parcial o total es propiedad del proveedor. **CLAUSULA DECIMA**: ENTREGA E INSTALACION DE LOS PROGRAMAS Los programas bajo licencia objeto del presente Contrato, así como la documentación correspondiente, deben ser entregados por el SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E) al Sena en la fecha y en el domicilio que para tal efecto se señala en el Anexo III. Para el caso de que los programas bajo licencia requieran ser instalados por el proveedor, dicha instalación se efectuará conforme a lo señalado en el propio Anexo III. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: PRUEBAS DE ACEPTACION DE LOS PROGRAMAS El SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E) deber dentro de los 10 días naturales siguientes a la instalación de los programas, manifestar por escrito al proveedor la conformidad a las especificaciones Técnicas de funcionamiento de los referidos programas. Si transcurrido dicho término, la entidad no ha manifestado su conformidad al proveedor, se entender que los programas han sido aceptados. La entidad podrá otorgar un plazo de 30 días naturales al proveedor para que sustituya el programa defectuoso. Si vencido dicho plazo el proveedor no ha reemplazado el programa de cómputo, la entidad podrá resolver el contrato y aplicar lo establecido en la cláusula de Penalidades. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO El proveedor garantiza a la entidad la existencia y calidad de la capacitación para su personal, a fin de operar adecuadamente los programas bajo licencia. Dicha capacitación podrá prestarla directamente el proveedor o bien, a elección de la entidad por conducto de un tercero. Para el caso de que la entidad opte por Contratar con el proveedor los servicios de capacitación, ‚ésta tendrá el costo que se precisa en el Anexo VI "Capacitación", en la forma y términos que se especifican en dicho Anexo. El proveedor garantiza a la entidad, la existencia y calidad de los servicios de soporte técnico que ésta requiera para la correcta operación de los programas bajo licencia, de conformidad con lo establecido en el Anexo V. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: GARANTIA Y RESPONSABILIDAD El proveedor garantiza a la Entidad el buen estado operacional de los programas bajo licencia y el medio magnético en que éstos se encuentran. Esta garantía debe ser válida siempre y cuando el SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E) utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación. Durante el periodo de garantía, el proveedor proporcionar sin costo para la entidad todos los servicios necesarios para corregir los errores que se pudieran presentar, de acuerdo a lo señalado en el Anexo V "Soporte Técnico y Centros de Servicio" y conviene en vigilar el desempeño de los programas proporcionando los servicios de respaldo respectivo. Para realizar la reparación el proveedor deber efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas. En caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la entidad haya reportado al proveedor la inadecuada operación del programa de cómputo Contratado. Si como resultado del diagnóstico el proveedor demuestra que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada por ella, no asume la responsabilidad de su reparación. El proveedor garantiza la asesoría técnica telefónica y, en su caso, la asistencia en las instalaciones de la entidad, en todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los programas bajo licencia durante el periodo de garantía que al efecto se determina. Esta garantía no es transferible y es válida durante 30 días posteriores a la fecha de aceptación por parte de la entidad de los programas bajo licencia. El proveedor no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio materia del contrato teniendo responsabilidad total sobre el contrato de servicio y cumplimiento del mismo**. CLAUSULA DECIMA CUARTA**: RESPONSABILIDAD LABORAL El presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre la entidad y el personal que contrate el proveedor. La entidad no asumir ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el proveedor para la ejecución del servicio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: RESOLUCION DEL CONTRATO Cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso cursado a la otra parte por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación. Cualquier pago que quede pendiente ser cancelado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la más próxima fecha de pago. En caso de incumplimiento, por causa injustificada de alguna cláusula del presente contrato, ‚éste podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**: PENALIDADES El retraso por parte del proveedor en el cumplimiento de lo convenido en el presente contrato dar lugar a ser sancionado con multa equivalente al cinco por mil del monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega, deducible del pago de la respectiva factura, previa comunicación conforme al proyecto SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E), Con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**: MODIFICACIONES Ninguna cláusula del presente contrato podrá ser modificada, suprimida o agregada por una de las partes unilateralmente. Toda proposición de cambio deber ser comunicada y aceptada por escrito un mes antes de la fecha de realización. **CLAUSULA DECIMA NOVENA**: ARBITRAJE Las partes se someten al conocimiento y decisión de uno o más árbitros para la solución de las controversias que en el futuro puedan surgir entre ellas como consecuencia del presente contrato. De acuerdo a la Ley de Arbitraje los Árbitros resolverán las controversias que se originen con arreglo al derecho aplicable. **CLAUSULA VIGESIMA**: COMPETENCIA Las partes renuncian expresamente al fueron de sus domicilios y se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales del proyecto SISTEMA DE INFORMACION WEB PARA EVENTOS (S.I.W.E), así mismo, declaran expresamente que en todo lo no previsto en el presente contrato se rigen por lo dispuesto en el Código Civil en lo que fuera pertinente. En señal de conformidad e invocando a la buena Fe, las partes firman el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Bogotá, a los 28 días del mes de febrero del 2017 Julián Esteban Garzón Ayala (ENTIDAD) Francy Julieth Medina Daza (PROVEEDOR)

ANEXO I. RELACION DE PROGRAMAS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO Precio de la instalación de los Programas bajo licencia Precio de la prestación de los servicios de soporte técnico después del Periodo de Garantía Periodo por la Capacitación del Personal asignado 2 años Forma de pago tarjeta crédito Julián Esteban Garzón Ayala - Diana Marcela Parra Garzón (ENTIDAD) Francy Julieth Medina Daza – Ivonne Alejandra Cortes (PROVEEDOR)

ANEXO II. INFORMACION TECNICA Y CONFIDENCIAL Referencia Contrato Nº 961190 Información Técnica: Análisis e información CCES Información de Carácter Confidencial: Exclusivamente para el Sena Este anexo se firma en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2017 Julián Esteban Garzón Ayala - Diana Marcela Parra Garzón (ENTIDAD) (Desarrollo de sistemas de información) Francy Julieth Medina Daza (PROVEEDOR) (Desarrollo de sistemas de información) Ivonne Alejandra Cortes (Testigo) Directora General del proyecto

ANEXO III. ENTREGA, INSTALACION Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Referencia del Contrato Nº 961190 Fecha de entrega de los Programas de Cómputo y su Documentación: 10 – de marzo – del 2017 Condición de Entrega: Según lo acordado en la anterior información registrada tengas en cuenta todas y cada una de las clausulas sin romper alguna de ellas o llegar a violarla. Lugar de Entrega: CEET (centro de electricidad electrónica y telecomunicaciones Sena sede Colombia) Fecha de Instalación (en su caso): 10 – de marzo – del 2017 Condiciones y requerimientos de su instalación (en su caso): Siempre seguir cada una de las pautas registradas en las clausulas para generar el proceso de manera correcta. Lugar de Instalación: CEET (centro de electricidad electrónica y telecomunicaciones Sena sede Colombia) Este anexo se firma en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2017 Julián Esteban Garzón Ayala - Diana Marcela Parra Garzón (ENTIDAD) (Desarrollo de sistemas de información) Ivonne Alejandra Cortes (Testigo) Directora General del proyecto

ANEXO IV. COPIAS ADICIONALES Referencia del Contrato Nº 961190 CANTIDAD REFERENCIA DEL PROGRAMA FECHA PRECIOS ORIGINAL Condiciones de Otorgamiento de las Copias Nota: Es recomendable que se detallen las condiciones bajo las cuales se está otorgando copias adicionales, (si su reproducción es para consumo marginal, temporal, etc.). Este anexo se firma en Bogotá el 28 de febrero del 2017 Julián Esteban Garzón Ayala - Diana Marcela Parra Garzón (ENTIDAD) (Desarrollo de sistemas de información) Francy Julieth Medina Daza (PROVEEDOR) (Desarrollo de sistemas de información) Ivonne Alejandra Cortes (Testigo) Directora General del proyecto ANEXO VI. CAPACITACION Referencia del Contrato Nº 961190 A continuación, se establecen las condiciones bajo las cuales se proporciona la capacitación que requiera la entidad siempre y cuando sea contratada por el proveedor 1. Presentar la solicitud con una anticipación de treinta (30) días calendario previo al inicio de la capacitación 2. El servidor solicitante de alguna acción de capacitación, sea financiada por el estado ente cooperante o por el propio servidor, no podrá ausentarse de su centro laboral si previamente no cuenta con la respectiva resolución autoritativa. 3. La sola presentación de la solicitud de licencia por capacitación, no da derecho al goce de la misma, si el trabajador se ausentara sin la respectiva resolución autoritativa, sus ausencias se considerarán como inasistencias injustificadas Este anexo se firma en Bogotá el 28 de febrero del 2017 Julián Esteban Garzón Ayala - Diana Marcela Parra Garzón (ENTIDAD) (Desarrollo de sistemas de información) Francy Julieth Medina Daza (PROVEEDOR) (Desarrollo de sistemas de información) Ivonne Alejandra Cortes (Testigo) Directora General del proyecto